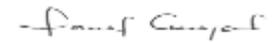


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2021, la Secretaria.


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Nelis Dinas vs. Colpensiones. Litis por pasivo Jairo Alberto Medina Meza. Rad. 2019-00348-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1157

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso, se observa que la parte actora el 15 de junio de 2021 remitió mensaje para la notificación del señor JAIRO ALBERTO MEDINA MEZU al correo agromedinasas@gmail.com, igualmente se advierte que el notificado, el 6 de julio siguiente, sin acreditar derecho de postulación, contestó la demanda, allanándose a las pretensiones y sin aportar el documento que lo identifique; así las cosas, antes de pronunciarse el despacho sobre el escrito aportado, se requerirá al señor MEDINA mediante mensaje enviado al correo citado, allegue copia de su cédula de ciudadanía.

En mérito de lo anterior se

DISPONE

Requírase al señor JAIRO ALBERTO MEDIA MEZU allegue copia de su documento de identidad. Envíese el mensaje de datos respectivo y una vez sea aportado, vuelva los autos a despacho para pronunciarse respecto la contestación aportada por el litis.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d97305c50d020efaef3a4dd0d3639d1f991985983a622a6f92e1a33b5b6d95

Documento generado en 02/09/2021 05:54:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>